

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DEL PRINCIPIO ACTIVO ENZALUTAMIDA CON LA FIRMA ASTELLAS PHARMA S.A. PARA LA GAI DE GUADALAJARA

PNSP 21-2023 @2023/015148

Resolución de la Gerencia de Atención Integrada de Guadalajara, en virtud de las facultades que le confiere el art. 61 "Competencia para contratar" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272, de 9 de noviembre de 2017) y en uso de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), según la Resolución de 20 de noviembre de 2023, publicada en el DOCM nº 233 de 5 de diciembre de 2023.

Vista la documentación que figura en el expediente P.N.S.P. 21/2023 que tiene por objeto la adquisición de medicamentos exclusivos del principio activo ENZALUTAMIDA con la firma ASTELLAS PHARMA S.A. para la GAI de Guadalajara, según lo establecido en el art. 168.a).2 de la LCSP 9/2017.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Negociado sin Publicidad 21/2023 convocado para la adquisición de medicamentos exclusivos del principio activo para la GAI de Guadalajara a la empresa ENZALUTAMIDA con la firma ASTELLAS PHARMA S.A., con CIF Nº A80461221, por un importe de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (929.292,00 euros IVA EXCLUIDO), única oferta presentada en el citado procedimiento de licitación en base al art. 168.a).2 de la LCSP 9/2017 "cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

SEGUNDO: Disponer la publicación de la adjudicación en el Perfil del Contratante del Servicio de Salud de Castilla La Mancha.

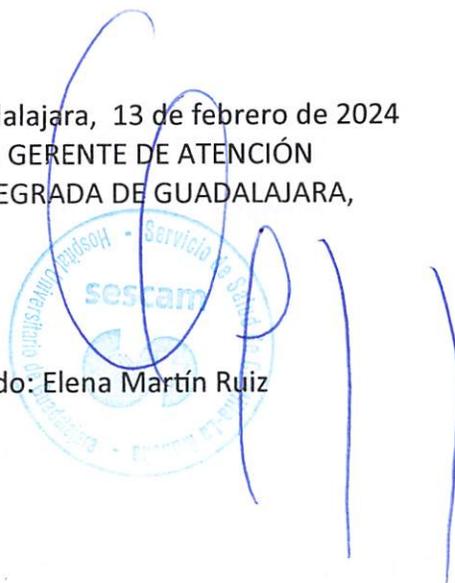


TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados y disponer la formalización con la empresa adjudicataria del subsiguiente contrato en los términos y plazos previstos.

Contra el presente Acuerdo y de conformidad con lo establecido en el Art. 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá interponerse Recurso Especial en Materia de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en virtud de lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con vigencia desde el 3 de octubre del 2020.

Guadalajara, 13 de febrero de 2024
LA GERENTE DE ATENCIÓN
INTEGRADA DE GUADALAJARA,

Fdo: Elena Martín Ruiz



A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the typed name and extends upwards into the date line.